

Leonardo da Vinci, sin número y, en segunda convocatoria, el día 6 de septiembre de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar para el caso de no poder celebrarse en primera, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de presidente y secretario de la Junta general.

Segundo.—Informe del liquidador sobre el resultado de la liquidación y de la situación de los estados contables.

Tercero.—Presentación y, en su caso, aprobación de la liquidación de la sociedad y del Balance final de liquidación de la misma.

Cuarto.—Reparto, en su caso, del haber social.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita del liquidador (calle Basauri, número 7-9, edificio Belagua, urbanización La Florida, Madrid) el Balance final de liquidación que se somete a aprobación y la propuesta de reparto social.

En Madrid, a 20 de julio de 2006.—El liquidador, Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal (Representada por doña María Consuelo Roger Rull).—45.771.

SOS CUÉTARA, S. A. (Sociedad absorbente)

SILOS DEL PUERTO DE MÁLAGA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de Accionistas de Sos Cuétara, Sociedad Anónima, y el Socio Único de Silos del Puerto de Málaga, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General de esta última compañía, acordó por unanimidad y decidió, respectivamente, en fecha 26 de junio de 2006 la fusión de ambas compañías mediante absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque de todos sus activos y pasivos a la absorbente, que queda subrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de aquélla; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga.

A los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el de los acreedores de ambas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 19 de julio de 2006.—El Consejero Delegado de las sociedades fusionadas, don Raúl-Jaime Salazar Bello.—45.768. 1.ª 25-7-2006

T.E.X. VALLES XXI, S. L.

Edicto

Doña Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 29/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Ismael Benito Martín contra T.E.X. Valles XXI, S.L., se ha dictado, en fecha 29

de junio de 2006, auto por el que se declara al ejecutado T.E.X. Valles XXI, S.L., en situación de insolvencia, por importe de 6.556,49 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa, a 29 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—44.271.

TALLERES MAIZTEGUI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

METAL HEMA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas generales de «Talleres Maiztegui, Sociedad Limitada», y de «Metal Hema, Sociedad Limitada», acordaron el día 28 de junio de 2006, la fusión por absorción de las sociedades antedichas de conformidad con el proyecto de fusión y el informe redactados y suscritos por sus respectivos órganos de administración en fecha 28 de junio de 2006, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de tales sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Narón (A Coruña), 28 de junio de 2006.—Pedro Maiztegui León, en su condición de Administrador único de las sociedades fusionadas.—44.986. 2.ª 25-7-2006

TELE PIZZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Modificación de la oferta pública de adquisición de acciones de «Tele Pizza, Sociedad Anónima» formulada por «Foodco Pastries Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Medimosal, Sociedad Limitada Unipersonal»

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la «CNMV») ha autorizado con fecha 19 de julio de 2006, la modificación de las condiciones de la oferta pública de adquisición de las acciones y obligaciones convertibles existentes (en adelante, la «Oferta») de «Tele Pizza, Sociedad Anónima» (en adelante, «Tele Pizza») realizada por «Foodco Pastries Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Medimosal, Sociedad Limitada Unipersonal» (en adelante, las «Sociedades Oferentes»). La oferta fue a su vez autorizada por la CNMV el pasado día 11 de abril de 2006.

Los términos iniciales de la oferta se recogen en el folleto explicativo de la oferta (en adelante, el «Folleto Inicial») puesto a disposición del público a partir del pasado 11 de abril de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1197/1991.

Las modificaciones de la oferta se regirán por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre el régimen aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el «Real Decreto 1197/1991») y demás legislación aplicable, y se refieren a aquellos términos de la oferta que se enumeran en el presente anuncio. Los términos de dichas modificaciones a la oferta se recogen en el suplemento al folleto (en adelante, el «suplemento al folleto») puesto a disposición del público a partir del 24 de julio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1197/1991.

El presente anuncio recoge un resumen de las principales modificaciones a la oferta, las cuales se describen con mayor detalle en el suplemento al folleto.

La modificación esencial de la oferta consiste en el aumento de la contraprestación ofrecida por cada acción de «Tele Pizza», que pasa a ser de 3,21 euros por acción. En consecuencia, la contraprestación ofrecida por las obligaciones convertibles, en tanto que basada en el precio ofrecido por las acciones de «Tele Pizza», también sufre variación.

El resto de las modificaciones están relacionadas con lo anterior, y consisten básicamente en ajustes a la estructura de financiación original y a las garantías inicialmente constituidas por las «sociedades oferentes» para la liquidación de la oferta.

Las modificaciones se justifican ante el deseo de las «sociedades oferentes» de ofrecer una contraprestación a los accionistas de «Tele pizza» más atractiva.

En concreto, el suplemento al folleto establece lo siguiente:

1. Complemento al apartado «I.3.5 Contratos de Socios»:

Modificación del Contrato de Socios «Foodco», don Pedro José Ballvé Lantero, don Fernando Ballvé Lantero, «Foodco» y las «sociedades oferentes» han novado parcialmente el contrato de socios mediante la suscripción de una addenda (la «addenda al contrato de socios»). Una copia del addenda del contrato de socios junto con su traducción jurada al español se adjunta al Suplemento al folleto como anexo.

La principal modificación introducida por la Addenda al Contrato de Socios está relacionada con la regulación de la desinversión en el capital de «Foodco», a la que se hace referencia en el apartado I.3.5.3 del folleto. En concreto, la addenda al contrato de socios establece una regulación relativa al reparto de los fondos obtenidos por los socios de «Foodco» en cualquier supuesto de desinversión por parte de los fondos permira. Dicha regulación podría, en su caso, permitir a «Carbal» recuperar parcialmente la diferencia de rentabilidad de su inversión respecto de la obtenida por el fondo permira europe iii, conforme se explica en el apartado III.5 del suplemento al folleto.

Modificación del contrato de aportación y del contrato de inversión:

Por otra parte, también en fecha 17 de julio los socios de «Foodco», las «Sociedades Carbal», don Pedro José Ballvé Lantero, don Fernando Ballvé Lantero, «Foodco» y las «Sociedades Oferentes» han novado tanto el contrato de inversión como el contrato de aportación mediante la suscripción de una addenda común a los mismos (la «Addenda al contrato de aportación y al contrato de inversión»). Una copia del addenda al contrato de aportación y al Contrato de Inversión junto con su traducción jurada al español se adjunta al suplemento al folleto como anexo.

Las modificaciones al Contrato de Aportación traen causa del incremento de la contraprestación ofrecida por las «sociedades oferentes» en la oferta según se describe en el apartado 3 siguiente. Como consecuencia de dicho incremento, los socios de «Foodco» han aumentado asimismo sus compromisos de aportación de recursos destinados a la financiación de la oferta, ya sea en forma de fondos propios y/o préstamos subordinados. Dichas modificaciones al contrato de aportación se describen con mayor detalle en el apartado 5 siguiente.

Por lo que respecta al Contrato de inversión, la addenda al contrato de aportación y al contrato de inversión únicamente modifica el precio por el cual «Carbal» deberá transferir las acciones de «Tele Pizza», adquiridas en virtud del ejercicio de las opciones de compra y de venta a las que se hace referencia en el apartado I.5.2 del folleto inicial, a las «sociedades oferentes». Dicho precio se indica en el apartado 3 siguiente relativo al apartado I.8.2 (vi) del folleto inicial.

Modificación de determinados contratos de compraventa de acciones de «Tele Pizza»:

Asimismo, con fecha 17 de julio de 2006 las «sociedades oferentes» han suscrito sendas novaciones a algunos de los contratos de compraventa de acciones de «Tele Pizza» de fechas 28 de febrero, 31 de marzo y 3 de abril a los que se hace referencia en el párrafo cuarto del apar-